



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ICAP Y GAL

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, **EL GRUPO ASESORÍA LEGAL SAC**, con RUC N° 20607571059, inscrito en la Partida Electrónica N° 11157304 del Registro de Personas Jurídicas de Ayacucho, con domicilio en el Jr. Londres N° 157 - Plazoleta Pampacruz del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gerente General, la Abogada Luz Diana Gamboa Castro, identificada con DNI N° 42810397 y con partida Registral N° 11157304, a quien en adelante se le denominara **"GAL"** y de la otra parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA**, con RUC N° 20168895713, con domicilio en la Av. Universitaria MZ. Lt. 8 y 9, II etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Decano el abogado Martin Castillo Nizama, identificado con DNI N° 02618039, a quien en adelante se le denominará **COLEGIO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- **ANTECEDENTES:** El Ilustre Colegio de Abogados de Piura, es una institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente, que agremia a los abogados y abogadas de profesión, correspondiente al Distrito Judicial de Piura, que así lo hayan decidido para el respectivo ejercicio profesional, cuya denominación abreviada es "ICAP" y su duración es indefinida y se rige por su propio estatuto y reglamentos.
- **GAL**, es una sociedad anónima cerrada, inscrita en los Registros Públicos, con la Partida N° 11106090, es persona jurídica de derecho privado que tiene como una de sus finalidades promover el ejercicio profesional con honor, eficiencia y responsabilidad social; así también, contribuir a desarrollar la actualización profesional mediante la organización de eventos académicos en las diversas ramas del Derecho, Gestión Pública y áreas afines, impulsando la capacitación permanente de estudiantes y profesionales a fin de contribuir a la difusión del conocimiento especializado.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES:

CLÁUSULA SEGUNDA: A razón de la suscripción del presente convenio, **GAL** asume los compromisos siguientes:


2.1.- Planificar, organizar y ejecutar con la participación del **COLEGIO**, conferencias, talleres, seminarios, conversatorios, y todo evento académico



dirigido a la capacitación de los profesionales del derecho y población en general.

2.2.- GAL, se compromete a otorgar a los agremiados del **COLEGIO**, una tarifa especial de descuento del 10% en los diferentes eventos académicos que organice durante la vigencia del presente convenio, en los eventos que hayan organizado conjuntamente.

2.3.- GAL, por imperio del presente convenio se compromete a otorgar **20 becas** al **COLEGIO**, en cada uno de los eventos académicos que organicen en colaboración, durante la vigencia del presente convenio.

 **TERCERO:** Por su parte el **COLEGIO**, asume los compromisos siguientes:

3.1.- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que **GAL** organice, previa aprobación por el **COLEGIO**.

3.2.- Suscribir, conjuntamente con **GAL**, las constancias y certificados que se entreguen a los participantes de los diversos eventos académicos aprobados por el **COLEGIO**, durante la vigencia del presente convenio.

3.3.- Autorizar la difusión del logo del **COLEGIO** como institución que acredita los eventos académicos organizados por **GAL** en la especialidad de Derecho y ramas afines, durante la vigencia del convenio.

3.4.- El **COLEGIO**, se compromete a apoyar en la difusión de los diversos eventos académicos que se organicen en el marco del presente convenio.

COORDINACIÓN

CUARTO: Las partes designarán a sus representantes, quienes se encargarán de realizar las correspondientes acciones de coordinación y ejecución para el logro y/o cometido de los objetivos trazados en el marco del presente convenio.

POR EL COLEGIO. - Se designará al señor Decano Martín Castillo Nizama o, en su defecto, a la persona que este designe.

POR GAL.- Se designará a la Gerente General del Grupo Asesoría Legal, Mg. Luz Diana Gamboa Castro.

PLAZO DEL CONVENIO

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de 03 (tres) años a partir de su suscripción.

DOMICILIO

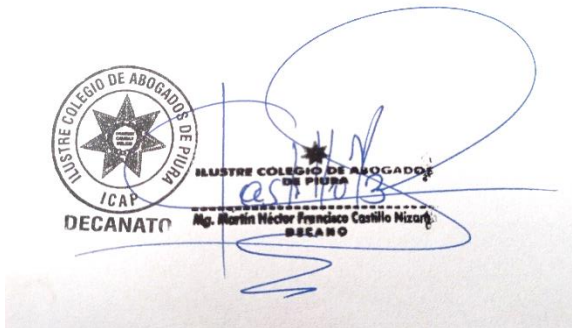
SEXTO: Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, en el cual se entregarán las comunicaciones que fueran necesarias; cualquier variación del mismo será comunicada por escrito y de manera oportuna a la otra parte.



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SÉPTIMO: Las partes consideran oportuno declarar el ánimo que motiva la celebración del presente convenio que es el procurar la cooperación entre ambas instituciones a fin de lograr sus respectivos objetivos institucionales, por lo que en el supuesto negado de que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en su ejecución, éstas serán resueltas en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento entre las partes para lo cual declaran su mayor disposición.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en tres (03) ejemplares originales del mismo tenor e igual valor. En Piura, a los 20 días del mes de mayo del 2021.



.....
Luz Diana Gamboa Castro,
identificada con DNI N°
42810397

GERENTE GENERAL